



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 201907000620

Fecha: 08/02/2019

Tipo: DECRETO
Destino: JUAN



Por el cual se traslada y se nombra por Convenio Interadministrativo de Permuta a unos Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participación

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no Certificados de Antioquia.

El señor **JUAN CARLOS RINCON RANGEL**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.067.859.268**, Normalista Superior con Énfasis en el Área de Lengua Castellana, quien actualmente está adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia en calidad de Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Buenos Aires – Centro Educativo Rural Marco Fidel Suárez del municipio de Arboletes, nombrado en propiedad por el Decreto 002640 del 12 de junio del 2013, inscrito en el Grado "1A" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente; y el (la) señor (a) **RAFAEL FERNANDO VEGA GUARDIOLA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.069.472.857**, Normalista Superior, quien actualmente está adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio de Montería, en calidad de Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Santa Fe, nombrado (a) en Propiedad por el Decreto 202 de febrero del 2017, inscrito en el Grado "1A" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente. Los (las) citados (a) docentes han presentado solicitud voluntaria de permuta de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015.

* De conformidad con el párrafo del artículo 2 del Decreto 520 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015, corresponde al Ente territorial donde labora el (la) señor **JUAN CARLOS RINCON RANGEL**, expedir el acto administrativo de traslado, de igual manera se deberá trasladar y nombrar al (la) señor (a) **RAFAEL FERNANDO VEGA GUARDIOLA**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta para el **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **JUAN CARLOS RINCON RANGEL**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.067.859.268**, Normalista Superior con Énfasis en el Área de Lengua Castellana, en calidad de Docente de Básica Primaria, inscrito en el Grado "1A" del Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Santa Fe, en reemplazo de Rafael Fernando Vega Guardiola, quien pasa al Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar y nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **RAFAEL FERNANDO VEGA GUARDIOLA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.069.472.857**, Normalista Superior, en calidad de Docente de Básica Primaria, inscrito en el Grado "1A" del Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Rural Buenos Aires – Centro Educativo Rural Marco Fidel Suárez del municipio de Arboletes, en reemplazo de Juan Carlos Rincón Rangel, quien pasa al Municipio de Montería.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO TERCERO: El (la) docente **RAFAEL FERNANDO VEGA GUARDIOLA**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez posesionado el (la) docente Rafael Fernando Vega Guardiola en la Secretaría de Educación, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

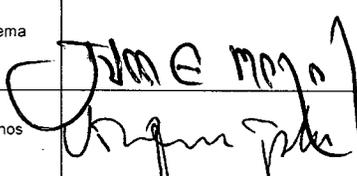
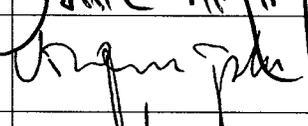
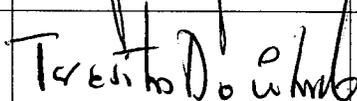
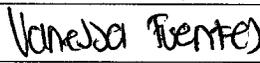
ARTÍCULO QUINTO: El (la) docente **JUAN CARLOS RINCON RANGEL**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación del Municipio de Montería tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, parágrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

✓ **ARTÍCULO SEXTO:** Una vez posesionado (a) el (la) docente Juan Carlos Rincón Rangel en el Municipio de Montería, será relevado de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Municipio de Montería.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		05.02.19
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		04.02.19
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica		4/2/2019.
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		30/02/19
<small>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.</small>			